

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. CONTRA ALEJANDRO GIRON TORRES Y CLAUDIA PATRICIA FERNANDEZ DELGADO.

Rad.No.2019.00200.00

Como es sabido en el Distrito de Santa Marta, el sensible fallecimiento de la doctora ROSALBA MARIA CANCHANO LACERA, corresponde darle aplicación al Artículo 159 Numeral 2º, del Código General del Proceso, en el sentido de declarar la Interrupción de éste proceso.

Por lo anterior se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DISPÓNGASE la Interrupción del proceso de la referencia a partir del fallecimiento de la apoderada de la parte demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A., doctora ROSALBA MARIA CANCHANO LACERA, a partir del día 11 de Julio de 2020.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por aviso al demandante, en la dirección señalada en el libelo de la demanda, e infórmeles que deben comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Vencido dicho término o antes cuando concurran o designen nuevo apoderado, se reanudará el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	
Por estado No.	de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 20 de enero de 2023.	
Secretaria, _____.	